



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de Agosto de 2.023.-

Expediente N° 32/23 Letra "C"

ORDENANZA N° 16/23.-

VISTO:

LA importancia de impulsar valores históricos de nuestra provincia que han forjado las bases de nuestra cultura. De su respectiva influencia que impacta, hoy en día, en nuestra sociedad, manteniendo y revalorando nuestra identidad como pueblo misionero; y

CONSIDERANDO:

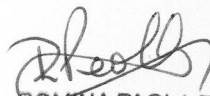
QUE en la Provincia de Misiones en el año 2020 se ha aprobó la Ley VI-244 donde se instituye al mes de septiembre de cada año como "Mes de Artigas", en todo el territorio provincial. Y que el objeto de dicha Ley es fomentar actividades educativas, culturales y turísticas con la finalidad de promover los valores del Protector de los Pueblos Libres, el General José Gervasio de Artigas.

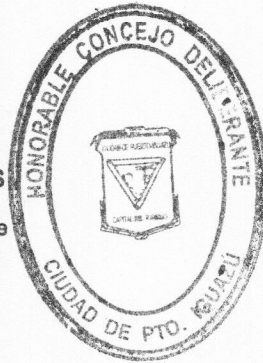
POR ELLO:

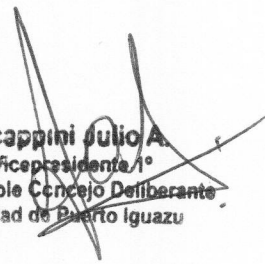
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIERASE al Municipio de Puerto Iguazú a la Ley de la Provincia de Misiones VI-244.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE. Comuníquese al DEM a los efectos que correspondan. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-


ROMINA PAOLA BURGOS
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Scappini Julio A.
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

Puerto Iguazú	
Exp. 39/23	Salidas
H.C.D.	
Día 18	Salida
Mes 08	Día
Año 2023	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L 5	Fº 106-107 C/PS - 01-
Expe. 45/23	Letra H.C.D.
ENTRO	
SALIO	
Día	Día 18
Mes	Mes 08
Año	Año 2023